

## UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

# ACUERDO No. 039 (10 DE JULIO DE 2015)

Por el cual se designa RECTOR(A) DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, para el periodo 2015 - 2018.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander en usos de facultades legales y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la UFPS, estableciendo en él la práctica democrática de la consulta a las bases estamentarias para designar al Rector de la Universidad.

Que, los Artículos 24 y 30 del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, establecen que el Consejo Superior Universitario designará al Rector, teniendo en cuenta los resultados de la votación universal, secreta y ponderada realizada por profesores, estudiantes y personal administrativo de la Universidad.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 016 del 20 de marzo de 2015, convocó a los profesores de dedicación exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, a estudiantes matriculados regularmente en las carreras de la Universidad y al personal administrativo a elección universal, secreta y ponderada los días 12 y 13 de junio de 2015, con el fin de escoger los nombres de los candidatos que según lo estipulado en el Acuerdo No. 13 de 1995, se presentarán a consideración del Consejo Superior Universitario para designar al Rector.

Que, mediante boletín No. 01 de fecha 1 de junio de 2015, el Consejo Electoral Universitario informó a la comunidad universitaria los nombres de los candidatos inscritos para participar en la consulta democrática, para definir los candidatos que se presentarán al Consejo Superior Universitario para la designación del Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, de conformidad con los términos de la convocatoria prevista, el viernes 12 y el sábado 13 de junio de 2015 se realizó en la UFPS la jornada electoral con los estamentos pertinentes de la modalidad presencial y a distancia respectivamente, para conformar la lista de candidatos a Rector.

Que, realizados los escrutinios primarios por parte de los jurados de mesa y definitivos por parte del Consejo Electoral Universitario, este organismo promulgó el día 17 de junio de 2015 mediante Boletín No. 05, los resultados del proceso de consulta democrática, señalando según norma estatutaria un periodo de cinco (5) días hábiles para que cualquier ciudadano, con justa argumentación, presentara, si consideraba procedente, las impugnaciones a cualquier etapa del proceso electoral. Dentro del término referido se interpuso dos impugnaciones, en donde el Consejo Electoral según consta en Actas 07 y 08 en sesiones de los días 25 y 26 de junio de 2015, estudió y resolvió las impugnaciones y remitió al Consejo Superior Universitario el concepto a que hace referencia el Articulo 124 del Acuerdo 13 de 1995.

Que, mediante boletín de fecha 26 de junio de 2015, el Consejo Electoral Universitario declaró válidas las elecciones, al verificar que el resultado total conjunto y ponderado de los estamentos que concurrieron a la elección se ajusta a la normatividad.

Que, de conformidad con el boletín No. 06 del 26 de junio de 2015 del Consejo Electoral Universitario, los resultados de la consulta fueron los siguientes: Dra. Claudia Elizabeth Toloza Martínez, con el 58.77% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 118 votos de docentes, 71 de administrativos y 5957 de estudiantes; Dr.



## UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 039 de 2015

2

Carlos Humberto Flórez Góngora, con el 32.33% de votación ponderada, real y efectiva, correspondiente a 33 votos de docentes, 29 de administrativos y 6732 de estudiantes; Dr. Efrén Alberto González García, con el 4.94% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 12 votos de docentes, 2 de administrativos y 589 de estudiantes; Votos en Blanco con el 2.31% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 2 votos de docentes y 654 de estudiantes y Votos nulos con el 1.64% de votación ponderada, real y efectiva, correspondiente a 3 votos de administrativos y 384 votos de estudiantes.

Que, el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria del día 6 de julio de 2015, estudió y analizó detenidamente todos y cada uno de los hechos en que los señores Carlos Alberto Bolívar Corredor y Ricardo Zárate Caballero fundamentan sus impugnaciones, así como, el concepto emitido por el Consejo Electoral Universitario y consideró, que además de los fundamentos expresados por el Consejo Electoral Universitario, las impugnaciones no están llamadas a prosperar por cuanto se sustentan en meras afirmaciones fácticas respecto de las cuales los impugnantes no allegaron, ni solicitaron la práctica de pruebas dentro del término del Articulo 123 del Acuerdo No. 13 de 1995.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 037 del 6 de julio de 2015, el cual aprobó: "Negar las pretensiones contenidas en los escritos de impugnación presentados por los señores Carlos Alberto Bolívar Corredor y Ricardo Zárate Caballero, dentro del proceso de consulta democrática para designación de Rector(a) para el periodo 2015-2018, de la Universidad Francisco de Paula Santander, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto".

Que, atendiendo los resultados consignados en el boletín No. 06 de 2015, los docentes **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ** y **CARLOS HUMBERTO FLOREZ GONGORA**, obtuvieron en la consulta un resultado superior al 20% por ciento exigido por el parágrafo único del artículo 115 del Acuerdo No. 13 de 1995 y en consecuencia, son los únicos candidatos que tienen derecho a figurar en la lista que ha presentado al Consejo Superior Universitario la señora Secretaria General (e) de la Universidad y Secretaria (e) del Consejo Electoral.

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 10 de julio de 2015, como consta en Acta No. 08 de 2015, analizó las hojas de vida y las propuestas de los candidatos que obtuvieron un resultado superior al 20% en la consulta democrática de los días 12 y 13 de junio de 2015, de conformidad con el parágrafo único del artículo 115 del Acuerdo No. 13 de 1995, además, consideró los resultados de consulta democrática, y decidió designar como Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, por un período de tres (3) años, contados a partir del 28 de julio de 2015 a CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ.

### **ACUERDA:**

ARTICULO UNICO: Designar a CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.328.890 expedida en Cúcuta, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, por un período de tres (3) años, contados a partir del 28 de julio de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS

PRESIDENTE

OUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISC EN SUS ASPECTOS LEGALES

De Marche

FECHA: 10 HY 20